



# ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

[alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



## COMUNICADO

NO. 21

El suscrito alcalde municipal como responsable de la administración municipal y a través de la Dirección Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por medio de la presente. Emite el siguiente COMUNICADO, **sobre las medidas de Bioseguridad que deberán continuar adoptando con mucha responsabilidad las personas y el Comercio en general para evitar la propagación del coronavirus COVID 19 en el municipio. POR LO TANTO:**

### COMUNICA

A toda la población y comercio en general, del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Que a partir del día Lunes 17 de agosto del 2020 se aplicaran las siguientes disposiciones de carácter obligatorio.

1. **Todo EL COMERCIO** en general autorizado con sus permisos de operación vigentes del Municipio de Jesús de Otoro, **deben cumplir obligatoriamente las medidas de bioseguridad** dictadas por SINAGER y las autoridades municipales y sanitarias del municipio
2. Toda la población, debe responsablemente utilizar las medidas de bioseguridad, mascarillas, gel y el distanciamiento social.
3. Se comunica a al comercio en general que se suspenden lo retenes colocados en las diferentes entradas a la ciudad de igual manera se suspenden los transbordos de los diferentes productos debiendo actuar responsablemente los propietarios y proveedores del comercio en general con la aplicación de las medidas de bioseguridad al realizar la descarga de los productos.
4. Se comunica a al comercio en general que se AUTORIZA la ampliación de horarios de 7:00am a 8:0pm según lo planteado por SINAGER, para la realización de las actividades de atención al público de lunes a viernes de cada semana. por lo que deben operar responsablemente limitándose de acuerdo al horario establecido en su permiso de operación sin exceder de las 8:00pm.
5. **Todo el comercio deberá continuar atendiendo a sus clientes según el dígito de circulación que corresponde.**
6. Los días Sábados y Domingos, **queda prohibida la circulación de vehículos, salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER, se ordena el cierre de todos los negocios durante el fin de semana.**
7. La administración municipal y el CODEM se mantendrá pendientes del comportamiento de la población y comercio y determinaran en el momento oportuno la aplicación de nuevas disposiciones si fueran necesarias.

### Excepciones:

- **Las farmacias, laboratorios Clínicas Médicas y dentales pueden operar todos los días con todas las medidas de Bioseguridad.**
- **Todos los Productores y Ganaderos pueden circular los 7 días de la semana, debiendo presentar su carnet de productor o constancia que dará fe de su actividad productiva.**

Solicitamos a las Autoridades Civiles, Policía Nacional, Militares apoyar en el cumplimiento (artículo No. 67 Ley de Municipalidades).

CUMPLASE.

“SEAMOS RESPONSABLES, EVITEMOS EL CONTAGIO MASIVO ”

Jesús de Otoro 17 de agosto del 2020



José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal



Silvano Ventura Nolasco  
Director Municipal de Justicia

Cc/ Policía Nacional Preventiva, Militares.